

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1875.)

SE SUSCRIBE. EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN
SILFONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por
un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 frs.—Por
tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de la Gobernacion para presentar á las Cortes un proyecto de ley de construccion de un Hospital de incurables de ambos sexos en la dehesa de Amaniel.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Venancio Gonzalez,

A LAS CORTES.

La ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1849 y el reglamento para su ejecucion de 14 de Mayo de 1852 declararon Establecimientos de Beneficencia general á cargo del Estado las casas de locos, sordo-ciegos, ciegos, impedidos y decrepitos, y determinaron el número de estos Asilos que habian de establecerse en los puntos que el Gobierno designase.

Desgraciadamente las vicisitudes por que ha pasado el país, y el estado casi siempre angustioso del Tesoro público, no han permitido que se realicen los benéficos propósitos del legislador, y sin el desprendimiento de las Corporaciones populares, de las asociaciones y fundaciones particulares y de la caridad individual, España presentaria en el ramo de Beneficencia un cuadro desconsolador y triste con relacion á las demás naciones y á los sentimientos más característicos y distintivos de sus hijos.

Tratándose de Establecimientos destinados á albergar decrepitos, impedidos é imposibilitados de ambos sexos, el Estado no cuenta mas que con los Hospitales del Carmen y Jesus Nazareno, amenazados de próxima ruina, é insuficientes ambos para satisfacer las necesidades que el aumento constante de la poblacion hace cada dia mas imperiosas.

Para remediarlas en lo posible se dispuso en 1876 la formacion de un proyecto de cons-

truccion de un nuevo Hospital de incurables en la dehesa de Amaniel, propiedad de la Beneficencia general; proyecto que después de seguir todos los trámites reglamentarios, fué aprobado en la forma establecida por las leyes; pero habiéndose fijado como base para la contratacion de las obras la permuta de los Hospitales del Carmen y de Jesus Nazareno y de los terrenos sobrantes de la dehesa de Amaniel, no pudo verificarse aquella, quedando desiertas las tres subastas que para realizarla se verificaron.

Ante la imprescindible necesidad de construir el nuevo Hospital, y en vista de la imposibilidad de efectuarlo en la forma que establece la ley de 21 de Diciembre de 1876, el Ministro que suscribe ha estudiado detenidamente el asunto, y cree haber encontrado los medios de realizar la construccion de tan importante como benéfico Establecimiento, sin gravar el presupuesto general del Estado y con recursos propios de la Beneficencia.

Con arreglo á la disposicion 3.^a, art. 11, cap. 3.^o de la instruccion de 27 de Abril de 1875, el Gobierno está facultado para disponer de los fondos sobrantes ó de objeto caducado en las fundaciones particulares á favor de otro servicio inexcusablemente benéfico, y ¿qué otro puede reunir mejor este carácter que la construccion y sostenimiento de un Hospital de incurables?

Son muchas é importantes las fundaciones que se hallan en el caso taxativamente marcado en la instruccion ántes citada, y los recursos que se saquen de ellas han de ser suficientes para sufragar en gran parte los gastos de construccion del nuevo Hospital. A la misma pueden tambien aplicarse los valores pertenecientes á los Hospitales del Carmen y de Jesus Nazareno, el producto en venta de los edificios que estos ocupan hoy y el de los terrenos sobrantes de la dehesa de Amaniel, así como los legados que con objeto análogo se han hecho á la Beneficencia por personas piadosas, y entre los cuales hay alguno de extraordinaria consideracion.

Con estos recursos, el Ministro que suscribe se propone realizar una cantidad superior á la de 2.280,000 pesetas, á que asciende el presupuesto del nuevo Hospital, necesitando únicamente para que las obras puedan seguir sin interrupcion, que por el Ministerio de Hacienda y con cargo á la Deuda flotante, se anticipen al de la Gobernacion las cantidades necesarias, cuyo reintegro será inmediato respecto de mucha parte de ellas, y se realizará sin dificultad respecto de las demás, luego que terminado el nuevo Hospital, puedan venderse los antiguos, así como los terrenos sobrantes de la dehesa de Amaniel.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Diciembre por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno a deuda, é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas	Cts.	
2818	Julian Chinchetru.	Grañon.	Clero.	Heredad.	46	21	Diciembre.	1881	62	75	
2819	El mismo.	id.							8	75	
2820	El mismo.	id.							87	65	
2821	El mismo.	id.							20	42	
2822	El mismo.	id.							100	82	
2823	El mismo.	id.							40	12	
2824	El mismo.	id.							12	75	
2825	El mismo.	id.							71	75	
2826	El mismo.	id.							21	37	
2827	El mismo.	id.							62	65	
2828	El mismo.	id.							8	75	
2829	El mismo.	id.							41	25	
2830	El mismo.	id.							59	12	
2831	El mismo.	id.							69	»	
2832	El mismo.	id.							20	12	
2833	Juan Colás	Villamediana.							2	65	
2834	Francisco Fernandez.	id.							25	75	
2835	Juan Colás.	id.							15	50	
2836	El mismo.	id.							41	87	
2837	Domingo Martines.	Santa Maria de Cameros.							1	50	
2838	El mismo.	id.							5	»	
2839	El mismo.	id.							1	25	
2840	El mismo.	id.							2	»	
2841	El mismo.	id.							5	»	
2842	El mismo.	id.							1	27	
2843	El mismo.	id.							1	76	
2844	El mismo.	id.							3	»	
2845	El mismo.	id.							5	»	
2856	Manuel Anbaro.	Villar de Torre.				22			45	»	
2857	Atanasio Alonso.	id.							1	25	
2858	El mismo.	id.							62	75	
2859	El mismo.	id.							5	65	
2860	El mismo.	id.							70	»	
2861	Cesareo Manzanarés.	Torreccilla.							50	25	
2862	El mismo.	id.							4	30	
2863	El mismo.	id.							50	38	
2864	El mismo.	id.							1	88	
2865	El mismo.	id.							6	75	
2866	El mismo.	id.							7	45	
2867	El mismo.	id.							4	»	
2868	El mismo.	id.							1	88	
2869	El mismo.	id.							41	50	
2870	El mismo.	id.							4	43	
2871	El mismo.	id.							48	25	
2872	Gabriel de Leon.	Villar de Torre.							5	28	
2873	El mismo.	id.				27			15	45	
2874	Tomas Ortiz.	Casalareina.							125	45	
2875	El mismo.	id.							45	88	
2876	Meliton Arenas.	Logroño.				24			8	58	
2877	El mismo.	id.							10	»	
2878	El mismo.	id.							14	88	
2879	Hernenegildo Martinez.	Nájera.							42	50	
2880	El mismo.	id.							14	»	
2883	Agustin Arenas.	Santo Domingo.				28			47	50	
2885	Simon Perez.	Villalobar.							200	25	
2886	Eusebio Saenz.	Uruñuela.				29			6	58	
2887	Francisco Santa Maria.	id.							61	58	
2888	Valentin Saenz.	Alesanco.				28			38	88	
2889	El mismo.	id.							12	50	
2890	El mismo.	id.							51	25	
2891	El mismo.	id.							25	»	
2892	El mismo.	id.							2	75	
2893	El mismo.	id.							5	25	
2894	El mismo.	id.							10	»	
2895	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.							502	75	
2897	Julian de Cura.	Bañares.							61	88	
2898	El mismo.	id.							6	25	
2899	El mismo.	id.							3	75	
2900	Eusebio Saenz.	Uruñuela.				29			66	75	
2901	El mismo.	id.							62	65	
2902	Rafael Saenz.	Santo Domingo.							62	50	

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª	11.ª	12.ª
2903	Francisco San Millan.	Santo Domingo.	Clero.	Heredad.	46	29	Diciembre.	1881	45	87	
2904	El mismo.	id.							10	»»	
2905	Rafael Bartolomé.	id.							164	75	
2906	Manuel Ibañez.	id.							52	50	
2907	Benito Santa Maria.	Ezearay.							50	63	
2908	Estéban Zuazo	Santo Domingo.							413	»»	
2910	Ignacio Sastedo.	Calahorra.							25	»»	
2912	Silverio Peña.	id.							98	25	
6067	Pedro Villar.	Grañon.			15	3			13	15	
6072	Nicolas Rodriguez.	Villamediana.							8	50	
6073	Faustino Ruiz.	id.							27	63	
6074	Pablo Herian.	Ibrillos.							5	15	
6075	Paulino Gomez.	Grañon.				5			8	88	
6076	Cesáreo Murillo.	id.							7	57	
6087	Aniceto de Pablo.	Hervias.							25	75	
6088	Luis Villaverde.	id.							25	25	
6089	Andrés Oarte.	Bañares.				12			18	75	
6090	Félix Hervias.	Hervias.							131	38	
6091	Pablo Bariclomé.	id.							49	38	
6093	Braulio Martínez.	Villalobar.				16			25	13	
6099	El mismo.	id.							50	»»	
6100	El mismo.	id.							25	57	
6101	Antonio Alonso.	Hervias.							157	50	
6102	El mismo.	id.							141	25	
6103	Lino Moreno.	Arnedillo.				16			10	15	
6104	El mismo.	id.							9	63	
6105	El mismo.	id.							21	»»	
6106	Clemente del Val.	Hervias.				20			23	43	
6107	Pedro del Val.	id.							24	75	
6103	Juan Cañas.	id.							48	»»	
6109	El mismo.	id.							190	45	
6110	Clemente del Val.	id.							25	25	
6111	El mismo.	id.							62	63	
6112	Lino Moreno.	Arnedillo.							8	88	
6113	El mismo.	id.							8	88	
6114	El mismo.	id.							6	28	
6115	El mismo.	id.							6	38	
6116	El mismo.	id.							7	50	
6295	Agustin Rubio.	Badarán.			45	1			12	75	
6500	Cándido Leiva.	Ochánduri.				23			11	38	
6501	El mismo.	id.							6	88	
6502	Celestino Barrasa.	id.							12	75	
6589	Juan A. Saenz.	Calahorra.			12	5			12	63	
6590	El mismo.	id.							10	55	
6591	Jean Lumbreras.	San Torcuato.				7			20	05	
6592	Miguel Facés.	Albelda.				9			4	05	
6594	Nicolás Narro.	Alesanco.				10			24	37	
6596	Nicolas Ruiz.	Nalda.				20			25	05	
6597	Fermin Medrano.	id.							27	80	
6598	Manuel Aragon.	id.				24			37	50	
6599	El mismo.	id.							64	25	
6600	El mismo.	id.							50	12	
6601	El mismo.	id.							31	25	
6602	Juan Lopez.	id.							115	»»	
6603	Julian Aragon.	id.							36	38	
6604	Manuel Aragon.	id.							27	75	
6605	Julian Aragon.	id.							114	»»	
6606	Julian Larrea.	Alberite.							6	90	
6607	Francisco Cereceda.	Hervias.							5	»»	
6608	El mismo.	id.							15	»»	
6609	Pedro Val.	id.							15	25	
6610	Julian Larrea	id.							5	25	
6611	El mismo.	id.							4	»»	
6612	El mismo.	id.							30	10	
6613	Genaro Ibañez.	Nalda.							14	»»	
6614	Pablo Beitia.	id.				27			12	»»	
6615	Fermin Ruiz.	id.							27	40	
6616	Genaro Ibañez.	Nalda.				25			16	53	
6617	El mismo.	id.							8	45	
6618	El mismo.	id.							7	03	
6619	Julian Ruiz.	id.							27	30	
6620	Agustin Escudero.	id.							10	20	
6621	El mismo.	id.							3	»»	
6622	Pedro Gonzalez.	Cortijo.							9	25	
6623	Gabino Vegera.	Nalda.				30			16	»»	
6870	Eleuterio Villar.	Leiva.			11	1			56	30	
6871	El mismo.	id.							22	55	
6872	El mismo.	id.							39	45	
6873	Blás Abeytua.	Logroño.				16			5	50	

(Se concluirá.)

Día 18 de Noviembre de 1881.

HORA.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Aguá evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
	Barómetro en milímetros.	Humedad.						
9 mañana.	733,62	85	N. O. Calma.	Minima á la sombra. . . 3'0 Termómetro seco 8'2	2'4		8	Despejado.
3 tarde.	752 14	60	N. O. Calma.	Minima por irradiacion. . 1'1 Máxima al Sol. 25'8 Termómetro seco 17'8 Máxima á la sombra. . . 18'6				Despejado.

AGUSTIN ORTONEDA.

MERCADO 53 Y MAYOR 30,
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollós para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran coleccion de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defuncion á las dos horas de recibido el aviso.
Mercado 53 y Mayor 30.

BASCULAS, BALANZAS,

ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS.

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc. etc.

Para precios, dirigirse á **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

DON AGUSTIN ORTONEDA.

Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administracion de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instruccion primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.

LOGROÑO.

VENTA.

EUSEBIO HERCE (a) EL HIGUERO,

Premiado en la exposicion Logroñesa de 1880 con dos Diplomas de 1.ª clase.

Por defuncion de quien tanto tiempo ha desempeñado el oficio de horticultor á satisfaccion de sus numerosos parroquianos á quienes ha cubierto todas sus necesidades en este ramo de la Agricultura, ha quedado un hijo al cargo de los viveros y servirá á los arboricultores y vinitores en el número que deseen.

Tambien ofrece Manzanos, Albérchigos, Paviás, Perales finos, Melocotones, Guindos garrafales, Cerezos viriales al precio de 3 reales. Tiene Nogales al mismo precio, y Olivos hembras, Aceitunos negrillos y muchas mas clases al precio de 4 y medio reales.

Barbudas de garnacha mora y tornazlada y blanco á 14 reales el 100, de dos años, y de uno á 10 reales, descontando el 6 por 100 de los pedidos que se hagan dirigiéndolos á Justo Herce (a) (el higuero hijo) vecino de Albelda, provincia de Logroño.